se hace presente que en la Casa Cortijo propia de esta Villa que llaman de la Dehesa se nezesita hacer un reparo en la cubierta de un Pajar. y que de no hacerse se seguira un gravisimo perjuicio a las maderas, y que igualm.te en la Casa Cuartel que tiene en esta Villa hay que hacerse otro reparo que exije de necesidad el practicarse. mediante a que en el dia hay la proporcion de las Maderas que esta Villa hace dido a la Junta de Sanidad p.a las urjencias y gastos que ocurren: Acordo que dho S.r D.n Antonio Garcia Marin quien manifiesta que al parecer q.e dos dhos reparos podran hacerse con la Inversion como de unos cin cuenta Rollizos que desde luego corra con este encargo, y eva cuado de cuenta

Con lo que se concluyo este Ayuntam.to q.e firmaron dhos Sres. de que doy fee =

Torrecilla — Navarro — Ferrero

Moya

Portillo — Marin — Molina

Fui presente p.r ausencia del Escrivano

D.n Juan Blas Velez

de Robles

En la Villa de Caravaca en trece de Diciembre de mil ochocientos y quatro con papeleta expresiva ante diem del asunto que a de tratarse, se junto el Conzejo Justicia y Regim.to de ella a saber los Sres. D.n Juan Torrecilla del Puerto Rex.or pp.tuo Decano y Regente la R.l Jurisdiccion Ordinaria de la misma, D.n Juan Navarro Arrizu, D.n Manuel Portillo Ferrero, D.n Agustin Portillo, D.n Antonio Garcia Marin Rex.res pp.tuos D.n Josef Busque, D.n Camilo Molina Diputados del Comun. y D.n Fran.co Diego Melgarejo Pror. Sindico gral. se procedio ha acordar lo siguiente

Noveno. Diose cuenta a este Ayuntam.to de un oficio del Cavallero Adm.or Gral. de Rentas de este Reyno D.n Ygnacio Perez de Lema. su fha tres de